

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.547

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en

Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño Polígono La Portalada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV. al C.T. "Imlo" suprimiendo el apoyo actual nº 1, por otro de mayor altura, cambiando su ubicación.

e) Presupuesto: 343.603 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.161.

Logroño, 12 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.941

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a D.^a Rosa María Agustín Cañas con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, calle Carmen Medrano, nº 25-5º C, se hace público que esta Delegación del Gobierno le ha incoado expediente con fecha 25 de septiembre pasado en averiguación de la responsabilidad que pudiera incurrir por alteración de orden público durante la celebración de una manifestación sin autorización celebrada el día 5 del citado mes de septiembre y se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente y presentar en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho y proponer la práctica de prueba que juzgue oportuna.

Logroño, 10 de noviembre de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

Subasta de bienes enajenados

III.B.942

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Calahorra.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Urbano Alfaro Moreno, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 28 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad del

deudor D. Urbano Alfaro Moreno, procedase a su celebración para cuyo acto se señala el próximo día 4 de diciembre de 1986 a las diez horas en esta Oficina Recaudatoria, Avda. de la Constitución, 72, observándose en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese al deudor y depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el Tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D. Román Montón Manzanares, c/ F. Ochoa, 6, de Cervera del Río Alhama y la valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote Único: Vehículo marca Renault-4-F6, matrícula LO-9221-E, tasado en 220.000 Pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Arnedo, 7 de noviembre de 1986.— El Recaudador.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Modificación de las Ordenanzas de servicio de suministro de agua, servicio de cementerio y venta ambulante en la vía pública

III.C.1061

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 1986, por el que se modifican las ordenanzas fiscales de servicio de suministro de agua, servicio de cementerio y venta ambulante en la vía pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las referidas ordenanzas fiscales, consistiendo sus modificaciones en lo siguiente:

1.— Servicio de suministro de agua. La modificación consiste en fijar en 6.500 Pts. los derechos de acometida; fijar en 2.000 Pts. los derechos de desprecintado de contadores de agua y fijar en 100 Pts. la cuota trimestral mínima hasta un consumo de 5 m³ y 100 Pts. por cada m³ que exceda de dicho consumo para las lonjas y almacenes que disponen de toma independiente de suministro de agua.

2.— Servicio de cementerio. La modificación consiste en fijar en 16.000 Pts. el importe de la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal por un periodo de 12 años.

3.— Venta ambulante en la vía pública. La modificación consiste en

fijar en 300 Pts. el importe de la instalación de puestos de venta por día o fracción autorizado.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190 del referido texto legal.

Alberite, 5 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos

III.C.1062

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno que dispondrá para resolverlas el plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cervera del Río Alhama, a 12 de noviembre de 1986.— El Alcalde.